



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 20 -2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001, AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 053 presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. 1013-15, se ha proferido Auto PARN-21 de 17 de enero de 2014, la cual reza:

Mediante radicado No. 20139030067872 del cuatro (04) de diciembre del 2013, el señor **JAIME ALBERTO VASQUEZ ARDILA**, obrando como titular del Contrato de Concesión N° 1013-15, invocando el artículo 306 del Código de Minas, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de la señora FRANCISCA ESPITIA y OTROS los cuales no identifica, ni individualiza, aduciendo que dichas personas adelantan labores mineras no autorizadas dentro del área de su título, específicamente en las coordenadas 1.128.695, 43E: 1.132.713,95, Vereda de San José municipio de Sogamoso, Boyacá.

Por auto No. GTRN-576 del dieciocho de diciembre de 2013, se fijó fecha para la diligencia de reconocimiento de área de acuerdo al artículo 309 de la ley 685 de 2001, para el día dieciséis (16) de enero de 2014.

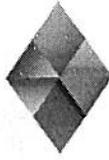
Es de señalar que mediante resolución No. 187 de 24 de agosto de 2012, de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, estableció la prohibición de ejecutar comisiones sin que medie acto administrativo que la ordene; y toda vez que para la fecha programada no se obtuvo la resolución que autorice la diligencia, se reprogramara la misma, de acuerdo al artículo 15 de la resolución mencionada, que contempla el procedimiento para ordenar las comisiones de servicio y de desplazamiento.

En consecuencia de lo anterior se fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibidem, el día treinta y uno **(31) de enero de 2014**, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

En atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, el presente auto se notificará, a los presuntos causantes de los hechos, citándolos a la secretaria o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido su lugar de residencia o por aviso fijado en lugar de los trabajos mineros, para lo cual se comisionará a la Secretaria de Gobierno de Sogamoso, Boyacá, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Grupo de Trabajo Regional Nobsa del Ingeominas; al querellante se le informará mediante comunicación.

Conforme a lo anterior, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, a la Secretaría de Gobierno de Sogamoso, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se concede al comisionado, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al



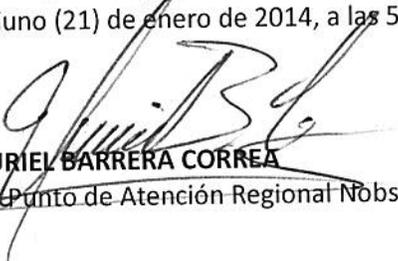
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

titular querellante, para que realice acompañamiento por sí mismo o por interpuesta persona, al designado de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sogamoso, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veinte (20) de enero de 2014, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de enero de 2014, a las 5:00 p.m.


URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

*Proyectó Edgar Rodríguez Romero.
Vo. Bo. UBC/Coordinador PAR Nobsa
Revisó. UBC/Coordinador PAR Nobsa*



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Nobsa Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa
www.anm.gov.co